

PROGRAMAS DE DOCTORADO - PLAN DE ESTUDIOS RD 1393 / 2007
(ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR)

EXENCIONES Y DEDUCCIONES POR MATRÍCULAS DE HONOR

1.) En el Período de Formación

Los alumnos que hubieran obtenido matrícula de honor, en una o más asignaturas del último curso académico de los estudios oficiales con los que acceden al Período de Formación de Doctorado, tendrán derecho a una exención de pago, en la matrícula, que afectará al mismo número de créditos que tuviera(n) la(s) asignatura(s) en la(s) que obtuvieron matrícula de honor. Esta exención podrá aplicarse, únicamente, en el curso académico siguiente al de la obtención de la matrícula de honor, por una sola vez, y en el primer año que se matriculen en este período de formación, no afectando a los precios por servicios de secretaría.

- En las matrículas de honor obtenidas en los planes estudios renovados, la exención de pago afectará al mismo número de créditos que tuviera(n) la(s) asignatura(s) en la(s) que obtuvieron matrícula de honor.
- En las matrículas de honor obtenidas en los planes de estudios no renovados, el cálculo de esta bonificación se efectuará de la misma manera que se realice en el proceso de matrícula de los Másteres Oficiales. *(En los Programas de Doctorado del plan antiguo (RD 778/1998), el cálculo de la exención se realiza multiplicando el número de matrículas de honor obtenidas por 40,53-€, y el resultado de esta multiplicación se descuenta del importe total de la matrícula; si la matrícula de honor se obtuvo en una asignatura cuatrimestral, se descuenta únicamente la mitad de la cantidad indicada, esto es, 20,27-€.)*
- Los Proyectos de Fin de Carrera, valorados con la calificación de matrícula de honor, se considerarán como asignaturas a los efectos del descuento sobre el importe total de la matrícula, y equivaldrán a una asignatura cuatrimestral (en los planes de estudio no renovados) o a una carga de seis créditos (en los planes de estudio renovados).

2.) En el Período de Investigación (Tutela Académica de Tesis Doctoral)

Los alumnos que hubieran obtenido matrícula de honor, en una o más asignaturas del último curso académico de los estudios oficiales con los que acceden al Período de Investigación de Doctorado (Tutela Académica de Tesis Doctoral), tendrán derecho a una exención de pago en la matrícula por tutela académica. Esta exención, podrá aplicarse, únicamente, en el curso académico siguiente al de la obtención de la matrícula de honor, por una sola vez, y en el primer año que se matriculen en el período de investigación de doctorado para realizar la tesis doctoral, no afectando a los precios por servicios de secretaría.

- En las matrículas de honor obtenidas en los planes de estudios renovados, el cálculo de esta bonificación se efectuará multiplicando el número de créditos de cada una de las asignaturas en las que se hubiera obtenido matrícula de honor por 1,66-€, y la cantidad resultante se descontará del importe total de la matrícula.
- En las matrículas de honor obtenidas en los planes de estudio no renovados, el cálculo de esta bonificación se efectuará multiplicando el número de matrículas de honor obtenidas por 19,92-€, y el resultado de esta multiplicación se descontará del importe total de la matrícula. Si la matrícula de honor se obtuvo en una asignatura cuatrimestral, se descontará únicamente la mitad de la cantidad indicada (9,96-€).
- Los Proyectos de Fin de Carrera, valorados con la calificación de matrícula de honor, se considerarán como asignaturas a los efectos del descuento sobre el importe total de la matrícula, y equivaldrán a una asignatura cuatrimestral (planes de estudio no renovados) o a una carga de seis créditos (planes de estudio renovados); en ambos casos, el importe a descontar será de 9,96-€.

(*) OBSERVACIONES:

El importe, por crédito, a descontar en la matrícula de tutela académica, será el resultante de dividir el precio de la matrícula, establecido para cada curso académico, entre 60 créditos (ects); de esta manera, no será necesario estar cambiando, cada curso en las aplicaciones, el importe correspondiente al descuento por crédito. En el curso académico 2009/2010 este importe es de 1,66€ por crédito.